



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E .**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS**, a favor de la **"JUNTA DE MEJORAMIENTO, MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA RESIDENCIAL ESPAÑOLA"**, representada por la C. ADRIANA CONTRERAS BENAVIDES, en su carácter de presidente; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 15.53 m²-quince metros cincuenta y tres centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en calle El Gaucho entre Del Tango y Del Mate, en el Fraccionamiento Residencial Española, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de administrar y dar mantenimiento a una caseta de vigilancia construida en el citado inmueble; por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. Escrito de la C. Adriana Contreras Benavides, presidente de la **"JUNTA DE MEJORAMIENTO, MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA RESIDENCIAL ESPAÑOLA"** recibido en fecha 25-veinticinco de noviembre del año 2009-dos mil nueve, mediante el cual solicita al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN, se les otorgue en comodato la caseta de vigilancia construida sobre el bien inmueble del dominio público municipal antes citado.
2. Acta Constitutiva de la **"JUNTA DE MEJORAMIENTO, MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA RESIDENCIAL ESPAÑOLA"**, misma que se encuentra debidamente aprobada por la Dirección de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado, de la Subsecretaría General de Gobierno, en fecha 8-ocho de agosto de 2008-dos mil ocho.
3. Oficio No. B-11-236/2009, de fecha 8-ocho de junio de 2009-dos mil nueve, expedido por la C. Ana María Cueva Villarreal, Directora de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado, mediante el cual se hace constar que la C. Adriana Contreras Benavides ostenta el carácter de presidente de



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

la "JUNTA DE MEJORAMIENTO, MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA RESIDENCIAL ESPAÑOLA".

4. Credencial expedida por la Directora de Juntas de Mejoramiento, Moral, Cívico y Material en el Estado vigente al 01 de julio del año 2010, la cual acredita a la C. Adriana Contreras Benavides como Presidente de la "JUNTA DE MEJORAMIENTO, MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA RESIDENCIAL ESPAÑOLA".

5. Plano del Fraccionamiento Residencial Española, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 160, Vol. 174, Libro VII, Sección I Fraccionamientos, en fecha 30-treinta de julio de 1973-mil novecientos setenta y tres, con el cual se acredita la existencia del bien inmueble, sobre el que se construyó la caseta de vigilancia.

6. Estado de cuenta predial con número de expediente catastral 15-604-001 a nombre del Municipio de Monterrey, Nuevo León, expedido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería de Monterrey.

7. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

8. Fotografías del inmueble en cuestión

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que el bien inmueble donde se encuentra construida la caseta de vigilancia objeto del presente Dictamen, forma parte de los Bienes de Dominio Público Municipal, el cual se ubica en la calle El Gaucho entre Del Tango y Del Mate del Fraccionamiento Residencial Española, en Monterrey, Nuevo León; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AL NOROESTE: 4.28 mts² a colindar con Área Municipal (Parque);

AL SURESTE: Línea quebrada en tres tramos, el primero 2.65 mts². el segunda 1.41mts. y el tercera de 1.63mts². todos ellos a colindar con area Municipal (bodega)

AL NORESTE: 4.50 mts². A colindar con Área Municipal (Parque);

AL SUROESTE: 3.00 mts². A colindar con Área Municipal (Parque).

SUPERFICIE TOTAL: 15.53 m²-quince metros cincuenta y tres centímetros cuadrados.

II. Que con el Plano del Fraccionamiento Residencial Española, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 160, Vol. 174, Libro VII, Sección I Fraccionamientos, en fecha 30-treinta de julio de 1973-mil novecientos setenta y tres y el estado de cuenta predial con número de expediente catastral 15-604-001, se acredita la propiedad del bien inmueble, sobre el que se construyó la caseta de vigilancia.

III. Que mediante escrito de petición de la C. Adriana Contreras Benavides, presidente de la "JUNTA DE MEJORAMIENTO, MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA RESIDENCIAL ESPAÑOLA" recibido en fecha 25-veinticinco de Noviembre del año 2009-dos mil nueve, solicitan al C. Presidente Municipal de Monterrey, Nuevo León, el otorgamiento en comodato de una caseta de vigilancia construida sobre el bien del Dominio Público Municipal antes citado.

IV. Que la "JUNTA DE MEJORAMIENTO, MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA RESIDENCIAL ESPAÑOLA", se encuentra debidamente constituida mediante acta aprobada por la Dirección de Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material en el Estado, de la Subsecretaría General de Gobierno, en fecha 8-ocho de agosto de 2008-dos mil ocho.

V. Que la "JUNTA DE MEJORAMIENTO, MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA RESIDENCIAL ESPAÑOLA" requiere celebrar el Contrato de Comodato, por un término de 04-cuatro años, a fin de tener una seguridad jurídica sobre el bien inmueble y con ello el Municipio de Monterrey, Nuevo León asegura la devolución del mismo al término de dicho contrato de comodato o con anticipación en el caso de que éste no sea utilizado para los fines para los cuales se otorgó.



R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

VI. Que el R. Ayuntamiento de Monterrey, atento a coadyuvar a resolver las necesidades que se presentan en la comunidad, esta en posibilidades de colaborar con la "JUNTA DE MEJORAMIENTO, MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA RESIDENCIAL ESPAÑOLA" , cediendo en COMODATO POR UN TÉRMINO DE 4-CUATRO AÑOS, un Bien del Dominio Público Municipal, con una superficie de 15.53 m²-quince metros cincuenta y tres centímetros cuadrados, el cual forma parte de otro de mayor extensión ubicado en Calle El Gaucho entre Del Tango y Del Mate, en el Fraccionamiento Residencial Española, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de administrar y dar mantenimiento a una caseta de vigilancia construida en el citado inmueble.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que se refiere al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey; y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 04-CUATRO AÑOS, a favor de la "JUNTA DE MEJORAMIENTO, MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA RESIDENCIAL ESPAÑOLA", representada por su Presidente la C. ADRIANA CONTRERAS BENAVIDES, respecto de un bien inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 15.53 m²-quince metros cincuenta y tres centímetros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en Calle El Gaucho entre Del Tango y Del Mate, en el Fraccionamiento Residencial Española, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con el fin de administrar y dar mantenimiento a una caseta de vigilancia construida en el citado inmueble, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

AL NOROESTE: 4.28 mts a colindar con Área Municipal (Parque);

AL SURESTE: Línea quebrada en tres tramos, el primero de 2.65 mts., el segundo 1.41 mts. y el tercero de 1.63 mts., todos ellos a colindar con Área Municipal (bodega)

AL NORESTE: 4.50 mts. A colindar con Área Municipal (Parque);

AL SUROESTE: 3.00 mts. A colindar con Área Municipal (Parque).

SUPERFICIE TOTAL: 15.53 m²-quince metros cincuenta y tres centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, el cual comenzará a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, a favor de la "JUNTA DE MEJORAMIENTO, MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA RESIDENCIAL ESPAÑOLA", en relación a un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal ubicado en calle El Gaucho entre Del Tango y Del Mate, en el Fraccionamiento Residencial Española, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se condiciona el buen uso a la administración, mantenimiento y al libre tránsito no colocando plumas ya sea manual o eléctrica, portones o cualquier objeto que impida el acceso a la caseta de vigilancia anteriormente citada a la "JUNTA DE MEJORAMIENTO, MORAL, CÍVICO Y MATERIAL DE LA COLONIA RESIDENCIAL ESPAÑOLA" y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Caseta de Vigilancia se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato.



**R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por éste R. Ayuntamiento de Monterrey, ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

**Monterrey, Nuevo León, a 18 de febrero del 2010
LA H. COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA
ALVAREZ
PRESIDENTA**

**REGIDOR JUAN CARLOS
BENAVIDES MIER
SECRETARIO**

**REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ
VOCAL**